



Dirección General  
de Servicios Sociales e Integración  
CONSEJERÍA DE FAMILIA,  
JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES

## **MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE “MEDIDAS DE ACOMPAÑAMIENTO SOCIAL A LOS PARTICIPANTES EN EL PROGRAMA DE ASISTENCIA MATERIAL BÁSICA DE LA COMUNIDAD DE MADRID COFINANCIADO POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO PLUS (FSE+)”**

La actividad objeto de este contrato es la organización, gestión y ejecución de servicios para la entrega y apoyo en la activación de las tarjetas para la adquisición gratuita de alimentos y otros productos de asistencia material básica, así como la información, orientación y el acompañamiento a familias vulnerables usuarias del programa de asistencia material básica de la Comunidad de Madrid cofinanciado por el Fondo Social Europeo + (PSE+).

La inclusión social de las personas en situación de vulnerabilidad es uno de los objetivos prioritarios de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales, en colaboración con otros servicios públicos y privados del ámbito local, así como del tercer sector.

La Ley 12/2022, de 21 de diciembre, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid, establece en su artículo 7 que “La finalidad del Sistema es favorecer la integración social, la igualdad de oportunidades, la autonomía personal, la convivencia familiar, la participación social y el bienestar social de todas las personas, familias y grupos, mediante una función promotora, preventiva, protectora y de atención frente a las necesidades sociales originadas por situaciones de vulnerabilidad, exclusión, desprotección, desamparo, dependencia, urgencia o emergencia social”.

El apartado 1, b del artículo 10 de dicha norma, prevé entre las competencias de la Administración de la Comunidad de Madrid, la cooperación para el desarrollo de la atención social primaria.

Asimismo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 15.7 de dicha Ley, entre las funciones que tiene asignadas la Atención Social Primaria, se encuentra la “Gestión y seguimiento de prestaciones económicas y servicios de acompañamiento vinculados a ellas”.

Por Decreto 241/2023, de 20 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales, el titular de la misma ejercerá las competencias que tiene atribuidas por el artículo 41 de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid, y demás disposiciones en vigor, correspondiéndole el desarrollo general, la coordinación, la dirección y la ejecución de las políticas del Gobierno en los ámbitos siguientes: servicios sociales, dependencia, discapacidad, infancia, juventud, promoción social, fomento del voluntariado, inmigración, incorporación al desarrollo, familia, natalidad, mejora de la calidad asistencial y de atención al usuario de los centros y servicios de atención social, innovación social, consecución de la igualdad real y efectiva de los diferentes ámbitos de la vida política, económica y social de todas las personas, mujeres, mayores, LGTBI, lucha contra la violencia de género y contra la discriminación.

En el artículo 5 del Decreto 241/2023, de 20 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales, la Dirección General de Servicios Sociales e Integración tiene, entre otras, atribuidas competencias para la coordinación en materia sociosanitaria con la consejería competente en dicha materia, en relación con las personas y grupos en situación o riesgo de exclusión social, personas sin hogar, inmigrantes, minorías étnicas y otros grupos de población en situación de necesidad o de vulnerabilidad social, así como la gestión de las prestaciones que, en su caso, se deriven de ellas, sin perjuicio de las competencias atribuidas a otros órganos.

En función de dichas competencias, la Comunidad de Madrid, a través de la Dirección General de Servicios Sociales e Integración, se ha constituido como Organismo Intermedio designado para la ejecución del “Programa FSE+ de Asistencia Material Básica”, del Fondo Social Europeo Plus (FSE+).

El Fondo Social Europeo Plus (FSE+) tiene por objeto ayudar a los Estados miembros a hacer frente a la crisis provocada por la pandemia de COVID-19, lograr elevados niveles de empleo y una protección social justa, y desarrollar una mano de obra cualificada y resiliente, preparada para la transición a una economía ecológica y digital. El FSE+ es el principal instrumento de la Unión Europea dedicado a invertir en las personas.

El FSE+ 21/27, aprobado por Decisión de Ejecución de la Comisión, de 9 de diciembre de 2022, por la que se aprueba el programa «FSE+ Comunidad de Madrid» para recibir ayuda del Fondo Social Europeo + en el marco del objetivo de inversión en empleo y crecimiento para la región de la Comunidad de Madrid de España, es el documento estratégico que define la planificación de la región para la apoyar los distintos objetivos que persigue el FSE+ 21/27 y que ha sido elaborado según lo establecido en el Reglamento (UE) 2021/1057, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio, del FSE+.

En él, se han identificado un conjunto de retos a los que el PFSE+ 21/27 de la Comunidad de Madrid debe dar respuesta, destacando por la finalidad de este contrato el de fomentar la inclusión activa, la integración social de las personas en riesgo de pobreza o exclusión social, también de las personas menores de edad, así como su acceso igualitario y adecuado a unos servicios de calidad y a la protección social.

Para lograr un desarrollo eficaz de este propósito, la Comunidad de Madrid va a implantar un nuevo programa denominado Asistencia material básica. Este programa responde a la Prioridad: 4. Lucha contra la privación material (Apoyo a las personas más desfavorecidas en el marco del objetivo específico establecido en el artículo 4, apartado 1, letra m), del Reglamento del FSE+ (ESO.4.13).). Objetivo específico: ESO4.13. Lucha contra la privación material y recogido en el Programa FSE+ de Asistencia Material Básica del Ministerio de derechos sociales, Consumo y Agende 2020.

El Programa de asistencia Material básica de la Comunidad de Madrid tiene tres objetivos:

1. Garantizar el derecho a la cobertura de necesidades de asistencia material básica y la provisión de recursos sociales y económicos a las unidades familiares o de convivencia con menores a cargo que lo precisen en el ámbito de la Comunidad de Madrid.
2. Asegurar que la acción social pública en la provisión de productos básicos respete la dignidad y evite la estigmatización de las personas más desfavorecidas.
3. Impulsar el desarrollo de medidas de acompañamiento a personas y familias en situación de vulnerabilidad y/o exclusión social participantes en el programa que refuercen sus procesos de integración social y potencien su desarrollo personal.

Para llevar a cabo estos objetivos, la Comunidad de Madrid, a través de la Dirección General de Servicios Sociales e Integración, va a realizar la licitación de dos contratos:

Uno para garantizar el suministro de tarjetas destinadas a la adquisición gratuita de alimentos y otros productos de asistencia material básica.

Y una segunda licitación para un contrato de servicios para la entrega y apoyo en la activación de las tarjetas suministradas a los participantes en el programa de asistencia material básica de la Comunidad de Madrid, así como para garantizar las medidas de acompañamiento a los usuarios de las mismas, que es el contrato que nos ocupa.

El acceso al programa de asistencia material básica de la Comunidad de Madrid se realizará mediante derivación, previa valoración, de los servicios sociales municipales de la región y bajo las directrices y supervisión de la Comunidad de Madrid a lo largo de todo el proceso de asistencia a los participantes en el programa.

A fin de llevar a cabo estos tres objetivos la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales considera necesario prestar este servicio para garantizar la entrega y apoyo en la activación de las tarjetas para la adquisición gratuita de alimentos y otros productos de asistencia material básica, así como la información, orientación y el acompañamiento a familias vulnerables usuarias del programa de asistencia material básica de la Comunidad de Madrid para lo cual ha de tramitarse el oportuno contrato en el marco de las disposiciones legales vigentes.

Madrid, a fecha de la firma

**DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES E INTEGRACIÓN**

Firmado digitalmente por: AYRES JANEIRO FERNANDO IGNACIO  
Fecha: 2024.07.16 12:47

Fdo.: Ignacio Ayres Janeiro